Número 3. Sábado 3. Octubre 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 12 minutos: pónese á las 5 y 48 minutos. | S. Cándido mártir.

ESPAÑA.

Madrid 20 de setiembre.

Los nombramientos militares que copiamos de la *Gaceta* de hoy no dudamos que obtendrán la aprobacion general. *Inútil* será elogiar los hombres elegidos para puestos *de* tan alta confianza. Sus nombres están enlazados con todas las glorias de la nacion, con la resistencia al invasor frances y con la restauracion de la libertad en 1820. A estos nombramientos debe agregarse el del general Quiroga para la capitania general de Granada.

Se nos asegura con bastante motivo para creerlo fundado que el Sr. ministro de Hacienda ha pedido permiso á S. M. para no proveer los empleos de importancia en algun tiempo á fin de que enterado mas á fondo de la situacion de los negocios y el carácter de los individuos, pueda hacer luego mas acertada eleccion.

En Málaga ha sido abolida la policía quedando una mesa de pasaportes en el gobierno civil. En los pueblos se ha cometido la espedicion de estos á los corregidores y alcaldes mayores y ordinarios. En Badajoz se han suprimido las trabas que la misma impone á la circulacion y á los vecinos pacíficos. Las cartas de seguridad, los partes de los criados, parientes ó amigos que el ciudadano particular recibe en su casa, licencias de armas para los Urbanos y otras semejantes molestias han desaparecido ya de varias provincias.

Escriben de Granada haber sido allí preso D. Eugenio María Romero, que habia pasado á ella como agente secreto del ministerio anterior; se hallaba en la carcel y creian todos que seria fusilado, con lo que pagaria de una vez los delitos y fazañas de su vida anterior que refieren y es un tegido de apostasías. Fue nombrado para las oficinas *de fomento* de aquella ciudad. Habia declarado las instrucciones que llevaba y cogidósele los papeles. En consecuencia quedaban tambien presos el intendente y el gobernador civil.

El *Diario* de Sevilla dice con fecha del 13:

S. E. recibe frecuentemente comunicaciones de las autoridades de Andalucía que siguen trabajando infatigablemente para hacer que marchen columnas al punto céntrico determinado. Ayer las ha recibido tambien de Badajoz y Cáceres que igualmente desean contribuir con sus esfuerzos al éxito de la causa comun.

En Sevilla se han mandado incorporar en el regimiento de caballería del Príncipe varios oficiales de esta arma que reunen las cualidades apreciables de aptitud y decision por la buena causa.

Tambien se ha oficiado al señor intendente para que disponga que 100 carabineros de infantería y 30 de caballería se incorporen á la columna que marcha á Sierra Morena.

Las autoridades de Sevilla se han ocupado esclusivamente de proporcionar los apréstos para la salida de la columna que marchará á Sierra Morena á la mayor brevedad.

En la provincia de Sevilla se ha dispuesto proceder á la venta de la tercera parte de los granos de diezmos que existen en las diferentes villas ó almacenes de los pueblos, anunciándose en el diario para llamar licitadores. Ascienden de 35 á 40 mil fanegas de pan terciado.

En la ciudad se van á variar las tarifas de derechos de puertas, estableciendo uno módico con el fin de recaudar de las muchas existencias que existen en los depósitos domésticos.

El gobernador militar de San Lúcar de Barrameda D. José de Villamil salió el 13 de dicha ciudad para ir á relevar al general Espinosa que lo es de Ceuta, el cual está destinado á mandar el ejército de 16000 hombres con 7 baterías que se forma en Andalucía para sostener los derechos de la Reina Isabel II y las libertades patrias.

El intendente de Cádiz no comunicó á los empleados el decreto de 3 de setiembre acerca de trasladarse á otros puntos donde pudiesen desempeñar libremente sus funciones, lo cual les ha libertado de un compromiso. Siguen allí los derechos de puertas, como se hallaban establecidos sin variedad alguna. Saben por esperiencia en aquel pueblo culto que las contribuciones sobre consumos no pueden sustituirse con otras en el estado de nuestro comercio, ademas de que lo mismo sucede en naciones mas adelantadas y de mas rica industria.

El *Catalan* del 17 dice: En San Felio del Piñó los voluntarios de Caldes, Sabadell, Tarrasa y Castelltersol, en número de unos 300 hombres, el 13 por la tarde atacaron y dispersaron una gabilla de 700 carlistas, que segun los rastros de sangre han tenido una pérdida horrorosa; abandonaron seis cargas de provisiones y gran cantidad de camisas, mantas &c. Por nuestra parte ha habido dos voluntarios de Castelltersol y uno de Sabadell, heridos.

De resultas de la accion de Lomba el 2 de este mes, han llegado á Muniain, valle de Solana, 60 caballos heridos, pertenecientes al primer escuadron de lanceros de Navarra. Otros 24 caballos heridos de la compañía de honor de Moreno han sido conducidos á Estella.

El Sr. gobernador civil de la provincia de Cáceres, D. José Alvarez Guerra, se ha despedido de la misma con la siguiente alocucion:

»Habitantes de esta provincia: vuestro gobernador civil ha terminado su mision. Os ama y os saluda cordialmente. Cáceres 7 de setiembre de 1835.—J. A. G.

En Sevilla se está tratando del alistamiento de 30 infantes, 400 caballos y la correspondiente artillería, en-

tendiéndose esta fuerza ademas de la que existe organizada de todas armas en aquella provincia.

La columna de Cádiz al mando del coronel Osorio está, segun las últimas noticias, en marcha para Andújar, debiendo pasar antes por Sevilla.

El dia 8 del corriente se quemaron en Sevilla las banderas de los ex-voluntarios realistas por mano del verdugo, y sus cenizas fueron arrojadas al rio.

Las columnas de Málaga y Granada, que en combinacion con la de Córdoba se dirigian á Sevilla, han recibido órden de entrar en la provincia de Jaen y reunirse con las fuerzas que con anterioridad estaban en Sierra-morena, á donde marchan fuerzas de consideracion de todos los puntos de aquellos reinos.

En Córdoba se han mandado formar dos batallones de infantería ligera compuestos de mil plazas cada uno, con el nombre de primero y segundo de patriotas de Córdoba.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar segundo cabo de Castilla la Nueva y gobernador de Madrid al mariscal de campo D. Luis María Andriani; gobernador militar y político interino de Ciudad Rodrigo al brigadier D. Agustin Otermin, y sargento mayor de dicha plaza de Madrid al coronel D. Juan de Cantos, primer ayudante de la misma.

PALMA.

Orden de la plaza para el 3 de octubre.

Capitan de dia D. Onorato Salvá: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos. —Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Ayer se instaló bajo mi presidencia la Junta directiva del Instituto Balear, compuesto de los Sres. don Juan Muntaner Pro. y canónigo, D. Juan Despuig y Zaforteza, conde de Ayamans, D. Pedro Juan Morell y don Pedro Andreu, nombrados á propuesta en terna de la sociedad económica. La junta trabajará incesantemente en la plantificacion del plan de estudios aprobado por S. M., con el propósito de que á la entrada del año próximo puedan abrirse buena parte de las cátedras que ha de comprender el Instituto. Lo que hago saber al público para su conocimiento y satisfaccion, manifestándole al mismo tiempo que por mi parte se ha ofrecido la cooperacion mas eficaz para facilitar los recursos que de pronto sea dable aplicar á este interesante establecimiento que ha de crear una nueva era de prosperidad y esplendor para la provincia. Palma 2 de octubre de 1835.—Guillermo Moragues.

PLAN de las escuelas que han de establecerse en esta provincia aprobado por S. M. en Real órden de 25 de agosto último, segun le formó una comision de la Real Sociedad económica mallorquina.

La comision permanente de instruccion pública penetrada del objeto con que la sociedad le ha encargado formar el plan de la enseñanza que convendria establecerse en esta provincia, ha debido luego de reunidos los datos aun con peligro de imperfecciones apresurarse á presentarle, si han de lograrse los deseos de la sociedad de que sus indicaciones elevadas á manos de S. M. lleguen á tiempo para que pueda tenerlas pesente la comision que por su Real órden trabaja en la formacion del plan general de estudios de la monarquía. Con esto en medio de los muchos defectos que á las superiores luces de la sociedad se descubrirán en el proyecto que se presenta, tiene la comision un título á la indulgencia, que le dá la premura con que ha debido formarle: título que al mismo tiempo la autoriza á ser breve en su esplanacion indicando tan solamente las ideas y recopilándolas sin despiegarlas como requiriera un discurso académico.

La comision que habla antes de todo desearia ver á Mallorca convencida como lo está la sociedad de que no debe aspira á poseer en su seno una Universidad para cursar unos pocos lo que se llaman carreras, sino una reunion de estudios útiles á la generalidad de todos los individuos de la provincia. »Lo que conviene á Mallorca (decia el Escmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos en una memoria que desde los calabozos de Béllver dirigia á esta misma sociedad y no llegó á concluir, pero se ha publicado incompleta con sus obras) lo que conviene á Mallorca es una institucion pública y abierta en que se dé toda la enseñanza que pertenece á la educacion, una institucion en que sea gratuita toda la que se repute necesaria para formar un buen ciudadano.” »Para la enseñanza de las ciencias intelectuales decia el mismo sábio magistrado en las bases que dió para el plan de estudios siendo individuo de la Junta Suprema de Gobierno, basta un corto número de Universidades bien situadas, bien dotadas y sabiamente instituidas; pero los estudios de la filosofía práctica deben aumentarse al mayor grado posible...: deberá verse como se podrán erigir institutos públicos para la enseñanza de ciencias exactas y naturales en las capitales de provincia del Reino ó en el pueblo que ofreciere mejor proporcion en cada una.” La sociedad debe tener la mas alta complacencia en haber podido apoyar con la autoridad de este eminente Español tan respetado y apreciado de los Baleares, la opinion que tiene sobre la clase de estudios que convienen á esta provincia; opinion que no es de ahora sino de tiempo atras arraigada entre sus socios y que manifestó adoptar con franqueza y decision cuando invitada á que pidiese al Gobierno la restitucion de la Universidad suprimida, contestó que no podia creer que Palma fuese uno de los pueblos privilegiados donde conviniese fijar uno de esos grandes establecimientos literarios; ni creia tampoco que la felicidad que podemos labrar por nosotros mismos dependa de que en la capital de las Baleares se levante uno de estos ostentosos edificios.

Apoyada en efecto la sociedad con la autoridad de aquel esclarecido varon, que tanto interes mostró para las cosas de nuestro pais, ha de esperar completa aquiescencia de sus compatricios, cuando establezca como primer dato al tratar de las enseñanzas baleares, que en Mallorca no debe existir Universidad literaria. No debe existir, porque no puede sostenerse su inmenso coste; y en la alternativa de renunciar á una clase de estudios para poder tener otros, es preferible para tener los estudios positivos abandonar los sublimes: aquellos que puede cada cual proporcionarse á la edad adulta sin necesidad de maestro y que no sirven sino para adquirir algunos un modo de vivir improductivo perjudicial á la sociedad cuando escesivamente se difunde: que no adelantan la industria, la agricultura y las artes, únicos elementos de la prosperidad pública: y que no necesitan de la mano del Gobierno ó para estímulo, hallándole cada particular en el interes que le hace abrazar una carrera, ó para proteccion, no necesitando de máquinas ni otros dispendiosos aprestos. Para treinta abogados que necesita la isla segun el informe que en el año 1829 dió este colegio al Real Acuerdo, número que puede tenerse siempre completo con solo que haya permanentemente dos alumnos que estudien la facultad: para poco mas de noble número de médicos y cirujanos que bastan para atender á nuestras dolencias; seria ridículo pretender que Mallorca hubiese de sostener ocho ó mas cátedras de cada una de estas facultades.

Escuelas que difundan los conocimientos útiles en todas las clases de la sociedad y desvinculen el saber hasta ahora estancado en los profesores de determinadas facultades: escuelas que formen al hombre para todos los estados: que le preparen para los destinos públicos: que le ilustren en los intereses sociales administrativos y económicos: que le habiliten para egercer con perfeccion y aun adelantar las artes: que le revelen las importantes esperiencias hechas en el cultivo de la tierra: que le den nociones elementales ya que en el corto periodo de la vida que el hombre pue-

de dedicar al estudio no es posible dárselas completas sobre la parte física y moral de su ser y las leyes á que una y otra obedecen y sobre las que siguen en sus vicisitudes y estados los demas seres que la naturaleza presenta á sus sentidos: he aqui las escuelas que debe apetecer Mallorca como las que deben acelerar el dia de su esplendor y ventura. A estas escuelas deben acudir con afan el que algun dia espera en las supremas asambleas de la nacion dirigir los destinos de la patria, el que ha de concurrir á las elecciones con conocimiento de toda la importancia de su voto, el que ha de estar al frente de una administracion provincial ó municipal, el que ha de obtener plazas de judicatura, el que ha de servir cualquiera especie de destino en el Gobierno, el que por cualquiera via ya directa ya indirectamente haya de tener parte en promover la felicidad pública que no ha de estar como hasta ahora generalmente confiada á manos ineptas. Con la mira de promover estos estudios ya que desgraciadamente no siempre el hombre siente estímulos espontáneos de instruirse, desearia la comision que para obtener empleos en oficinas, destinos de administracion, cargas municipales, electorales y de córtes, cátedras y otras honrosas colocaciones pasados algunos años se exigiese el haber cursado y obtenido aprobacion en estas carreras útile. De este modo se coartaria esa loca ambicion por emplesos y la arbitrariedad en los nombramientos, nuestros nobles no se creieran dispensados de formarse en los estudios para ser miembros útiles, los hacendados de los pueblos no harian su ocupacion esclusiva de la caza ó lo que es á veces mucho peor del juego ó de otras pasiones torpes, y la verdadera y provechosa ilustracion por todas partes estenderia sus ramas protectoras.—Ojalá pudiese venir el tiempo en que desde el alto potentado hasta al errante pastor fuesen triviales estos conocimientos. Estos son los necesarios, en estos debemos insistir, á estos debe favorecer el Gobierno porque estan fuera de los límites de los esfuerzos y estímulos de los particulares.

No hay que recelar que por lo que mira á los demas géneros de conocimientos se vea Mallorca escasa de hábiles médicos y jurisconsultos. Lanzarémonos al mar los mallorquines á donde la naturaleza nos convida para trasportar á nuestra isla los conocimientos y las riquezas; y en este espacioso y transfretable elemento hallaremos marcados mil rumbos diferentes que, asi como nos llevarán allá donde sea codiciado el sobrante de nuestros preciosos frutos, donde conozcamos máquinas y métodos nuevos que introducidos en nuestro pais regeneren en breve nuestra industria ó donde despues de algun tiempo, aventajada ya con el ausilio de estos métodos y por el descuello del ingenio balear nuestra fabricacion pueda espender riquísimas manufacturas; asi tambien llevarán á nuestros hijos alli en donde no solo adquieran bien enseñadas doctrinas sino ademas pierdan el encogimiento natural de los paises aislados, estudien el mundo y tal vez se den á conocer por sus sobresalientes talentos en honor y engrandecimiento de su materna provincia. No han faltado médicos por mas que desde catorce años acá nos falten los estudios de medicina, no faltan facultativos en Menorca é Iviza por mas que nunca haya habido alli estos estudios. El temor de esta falta no debe decidirnos á desear la universidad. Y si el deseo de evitar los viajes de mar, y si el mayor coste de mantener á los estudiantes lejos del hogar doméstico, y si el peligro de su perversion fuera de la sujecion paterna, debieran ser motivos bastante poderosos como quieren algunos figurarselos para establecerla en la capital de las Baleares, ¿no podrian con los mismos motivos reclamarla tambien Iviza y Menorca, tambien Felanitx, y aun la insignificante Escorca, cuanto mas la populosa Barcelona, y hasta la misma corte que tienen que enviar sus hijos á poblaciones distantes par cursar los estudios?

No es esto decir que la comision desconozca la mayor dificultad que ofrece tener que trasladarse los isleños á otras provincias para cursar sus carreras respecto de los que habitan en tierra firme, y cuan acreedores son por lo mismo á algun privilegio que les permita aunque sea bajo las precauciones mas estrechas y derechos crecidos habilitar los cursos privados. La comision está persuadida que mas sabio que el antiguo el plan de estudios que vá salir, no evalorará el saber del hombre por los años que haya cursado ni hará depender el pase de un curso al siguiente de una aprobacion formularia. Pero cualquiera que sea la forma que para la aprobacion de estudios se adopte, ya la de exámen, ya la de oposicion que tal vez sería mas ventajosa, de todos modos alguna consideracion han de merecer estos isleños para que no se les precise á una separacion interminable de sus familias en cursos larguísimos como los que ahora forman las carreras. Para ocurrir en parte á este inconveniente la comision entiende que en Mallorca ha de haber algunas cátedras elementales de leyes y medicina aquellas que sean interesantes á la instruccion general de todos los estados, y que para los que sigan las profesiones de abogados y médicos con el beneficio de incorporacion en las universidades del Reino, puedan ser el principio de sus carreras, que despues con unos pocos años de estudios superiores hayan de completar fuera de su pais. Con el tiempo ademas podrian á espensas del público mantenerse continuamente algunos estudiantes pobres de cada facultad en la península elegidos por oposicion ante las autoridades civiles superiores de la provincia, con lo cual no quedaran cerradas las puertas de las carreras al ingenio sobresaliente que se halle sin medios ni valimiento.

Espuestas asi las bases sobre que parece á la comision debe arrancar el sencillo edificio de los estudios baleares, fácil le será señalar las clases de enseñanza y las cátedras que debe abrazar cada una.

El órden de las ideas y la importancia del asunto la conduce á tratar en primer lugar de la enseñanza primaria ó de la niñez.

La primera enseñanza universal á todos los mallorquines sin esceptuar alguno, debe enseñarles á leer, escribir y entender la lengua castellana que no les es nativa, el catecismo de nuestra verdadera creencia, las reglas primeras del arte de contar, los primeros elemementos de la descripcion del mundo en que viven y los primeros principios de la sociabilidad y moral filosófica. Una cartilla dispuesta con método y redactada al alcance de los niños pudiera contener todos estos ramos de la primera enseñanza con la añadidura de algunos cuentos familiares donde se hiciesen entrar muchas frases y palabras castellanas de uso comun y la mayor parte de los verbos irregulares de modo que al salir los niños baleares de la infancia hubiesen superado en parte ese *grande* obstáculo que siempre se opondrá al desarrollo de sus talentos de tener que estudiar las ciencias en una lengua estraña. Si el que dispusiese esta cartilla tuviese genio bastante para acomodarlo á los métodos de las escuelas lancasterianas, entonces se lograria sacar de las disposiciones naturales de los niños todo el provecho que pueden rendir.

Pero ¿donde están los medios para generalizar esta enseñanza de modo que alcance á todos los individuos? La comision no los conoce ni juzga realizable la generalizacion si no se adopta la libertad de enseñar.

Partiendo de la base de que los niños que pertenecen á esta primera enseñanza están en proporcion de uno á ocho de la poblacion que parece aproximativamente la base mas segura; nos resulta que en Iviza hemos de dar maestros á dos mil niños, en Menorca á cinco mil y doscientos, y en Mallorca á veinte mil. Si componemos cada escuela de cincuenta alumnos, luego asciende el número de las escuelas á quinientas cuarenta y cuatro que pagadas nada mas que con la módica pension de mil reales cada una importán mucho mas de medio millon al año. Las islas no pueden dedicar esta suma á la enseñanza; y no pudiendo no hay otro medio para establecerla que la libertad de enseñarla; supuesto que debe ser forzado el poseerla y emplearse medios coactivos para su propagacion asi como se emplean para la propagacion de la vacuna, pues que la ignorancia es un contagio lo mismo que las viruelas.

Esta libertad no puede ser peligrosa, por consiguiente ningun inconveniente puede haber en permitirla.

No puede ser peligrosa por temor de la inoculacion de las malas doctrinas porque ni aquella edad es susceptible de estravíos de gran consecuencia ni los sufren las cosas que se la enseñan sujetas á su corta compresion, principalmente hallándose metodizadas en los libros de enseñanza. Todavía si algunas seguridades se creyese haber de tomar de los maestros, no nos opondríamos á que se tomasen las compatibles con la misma libertad.

No puede ser peligrosa tampoco por temor de la ignorancia de los que se ingiriesen á maestros. Primero: porque la perfeccion en esta primera instruccion no debe buscarse tanto que generalmente hablando cualquiera que sepa leer y escribir bien no sea apto para enseñar á leer y escribir. Segundo; porque está reconocido que la libertad es el único medio de que cualquiera ejercicio ó profesion se

perfeccione y el público quede bien servido á lo menos en estas que exigiendo pocos medios admiten concurrencia. Tercero: porque á pesar de los exámenes y precauciones en los tiempos en que esta enseñanza ha estado estancada hemos visto á maestros ignorantísimos obtener el título, el cual jamas se niega porque ningun interes privado se pone de por medio para que se quiera hacer un desaire á los que con mérito ó sin él se sujetan al exámen.

Esto sentado, cualquiera tendria libertad de establecer escuela de primera enseñanza. Hasta reunir cinco discípulos no se tendria por escuela pública; pero si teniendo de cinco en adelante.

No se necesitaria de otros requisitos para establecerla que de un permiso de la Junta de escuelas que debiese concederse gratis con el único objeto de enterarse de la moralidad del sujeto, y sujetarse este á las condiciones necesarias, que pudieran ser las siguientes.

Primera. A enseñar por el método adoptado, si no propusieren á la Junta de estudios otro método que pareciere mejor.

Segunda. A no exigir mas gratificacion de los alumnos de paga que el máximum que se habrá señalado por la Junta con conocimiento de las circunstancias de cada pueblo.

Tercera. A admitir gratis un alumno pobre por cada dos que tuvieren de paga.

Cuarta. A no admitir sino el número de alumnos que se fijaria, que seria el que se considerase necesario para mantener con las dos terceras partes de paga al maestro y al cual pudiese este atender comodamente por si y sus pasantes.

De este modo se establecerian muchas escuelas espontáneas especialmente en las ciudades populosas.

Como ha de suponerse que los hijos de familias que no pueden pagar la primera enseñanza están en proporcion de mas de un tercio sobre las que pueden costearla, no habria bastante con las escuelas espontáneas para enseñar á todos los pobres sino que habria necesidad de que se fijasen algunas espresamente en cada poblacion grande y pagasen de los fondos públicos: pero ya seria mucho menor su número. En ellas no serian admitidos sino los pobres. Dos para esta ciudad tal vez bastarian sin la que esté establecida en la casa de Misericordia, y una en cada una de las otras capitales de las dos islas, y en alguna poblacion numerosa.

En las demas poblaciones no seria tan fácil reunir tantos discípulos pudientes que se crease en ellas ninguna de esas escuelas espontáneas; en este caso hecho un cómputo de los hijos de vecinos ricos comparados con los pobres, el pueblo pagaria de sus fondos á algun maestro tantos alumnos como fuese necesario para proporcionar el número de los de paga con el de gratis.

Para que este plan fuese realizable deberia: Primero: prohibirse á las comunidades religiosas enseñar gratis á ningun rico. Sus enseñanzas habrian de acomodarse enteramente á este plan: debieran admitir una tercera parte de alumnos pobres por dos de ricos; y los ricos en vez de prestar á ellas el estipenido que por sus votos no pueden percibir, le prestarian á los fondos de escuelas en alivio de los impuestos.

Y segundo precisarse á todos los muchachos desde tal á tal edad que pudiera ser de siete á diez años á estudiar las primeras letras con cualquiera maestro se fuese. La Junta de escuelas se enteraria cada año del cumplimiento de esta disposicion por medio de los padrones recorriendo los barrios, y llamando ó interrogando ó examinando á los niños ó exigiendo certificacion del que los enseñase; y á los padres omisos impondria multas si fuesen pudientes ó los castigaria por otros medios sino lo fuesen, hasta con arrancar de su direccion los muchachos si fuese necesario.

Poco vendria á costar á los pueblos segun este proyecto la primera enseñanza. Mas lo que fuese necesario suplir se haria por reparto vecinal como está mandado por Real órden de 15 de agosto de 1826.

La segunda enseñanza que puede empezar de los diez años de edad en adelante debe en estas islas situarse en Palma y ocupar el edificio de la suprimida Universidad. Ojalá pudiese generalizarse con el tiempo á todas las capitales de partido, pero ahora los medios son cortos y el coste considerable.

Teniendo por objeto esta enseñanza dar á los jóvenes conocimientos del hombre y de la naturaleza, formar buenos agricultores, artistas y marineros, formar hombres para destinos y cargos de gobierno y preparar para las carreras, debe reunir doce cátedras distribuidas de tal modo que un muchacho de un talento regular pueda asistir al mismo tiempo á las mas análogas y llegando á los diez y siete hasta veinte y un años de edad tenga el acopio de conocimientos necesario para entrar y dirigir su familia ó figurar en el mundo ó elevarse á los estudios mas difíciles de una profesion.

Los primeros años se ocupan en adquirir los métodos para saber, que son las lenguas y el idioma del cálculo. Los que sigen se dedican á los estudios físicos. Los últimos á los estudios morales ó á los que ya forman parte de las carreras.

Las cátedras pueden ser las siguientes con la dotacion que á cada uno se señala.

Edad.	*Cátedra.*	*Sueldos.*	*Cursos.*
De 10 á 14.	Gramática y humanidades castellanas	350 lib.	*tres.*
	Francesa—		*uno.*
	é Inglesa	400 «	*uno.*
	Latina—		*cuatro.*
	y Griega	350 «	*cuatro.*
	Matemáticas	350 «	*cuatro.*
De 14 á 18.	Gramática general ó ideologia	350 «	*uno.*
	Mecánica y geometria aplicada á las artes	700 «	*dos.*
	Química y física esperimental	700 «	*dos.*
	Ayudante	350 «	
	Agricultura, Botánica é historia natural	350 «	*uno.*
De 18 en adelante.	Náutica y geografía	495 «	*uno.*
	Fisiología y anatomía é higiene	400 «	*dos.*
	Disector anatómico	100 «	
	Legislacion que comprende la moral y derecho natural, economía política, administracion y estadística	600 «	*dos.*
	Derecho civil (institnc.s)	400 «	*dos.*
	Dibujo		
		5895 lib.	

(*Se concluirá.*)

Gobierno civil de las islas Baleares.

Los Bailes Reales de los pueblos de esta isla harán saber á sus respectivos vecindarios por medio de pregon público, que la subasta del derecho municipal consignado de imposiciones, anunciada para los dias 12, 13 y 14 del corriente, queda suspendida hasta otra órden. Palma 2 de octubre de 1835.—Guillermo Moragues.

Avisos de particulares.

Se anuncia al público que los billetes de la lotería moderna correspondientes al sorteo que ha de verificarse en Madrid el 10 de los corrientes, se despachan en el mismo punto que hasta aqui, hasta el citado dia 10, cuyo despacho se cierra.

Hoy sábado 3 á las 6 de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Teatro,

Hoy se representa *El aguador de Paris,* comedia de gracioso, y adornada con todo su aparato teatral.—Baile y el sainete titulado *tragedia para reir y sainete para llorar, ó sea el Manolo.*—A las $7\frac{1}{2}$.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.